

NEUQUEN, 9 de marzo de 1978.-

VISTO:

El elevado número de niños en edad escolar, existente en el Barrio San Lorenzo -Canal Cinco- de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario considerar la importancia y alcance que tiene el arduo problema de la instrucción primaria;

Que la escuela ubicada en esa zona cubrirá la necesidad planteada;

Que el local disponible reúne las condiciones mínimas pedagógicas;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, con efectividad al 24 de febrero de 1978 la Escuela Primaria Provincial N°80 - 2a. Categoría Grupo "A" - en el Barrio San Lorenzo -Canal Cinco- de Neuquén, Departamento Confluencia, la que funcionará con período lectivo marzo-noviembre .-

Artículo 2°.- Por el Consejo Provincial de Educación, se atenderá todo lo necesario para su inmediato funcionamiento.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Es Copia.-

Fdo) Martinez Waldner
Suarez